

Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XVII No. 54, Segunda Época,
fecha de publicación: 12 de Agosto de 2010.

SE AUTORIZA LA REFORMA AL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO
INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper Garcia
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Oscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se resuelve parcialmente el expediente número 93/10, respecto de la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, debiendo acordar, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento dicha reforma por mayoría absoluta de sus miembros, en los términos del Artículo 42 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8°. La periodicidad de las sesiones que el Ayuntamiento celebre se determinará en función al oportuno despacho de los asuntos de su competencia, *con la obligación para éste de celebrar, por lo menos, una sesión al mes.*

Segundo. Se ordena la publicación de la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco para que entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada, por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Cabildo
Zapopan, Jalisco, a 30 de julio de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Oscar Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los treinta días del mes de julio de dos mil diez.

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Oscar Trejo Herrera.

ZAPOPAN unido

www.zapopan.gob.mx